

FECHA: 22/07/2011

EXPEDIENTE Nº: 1270/2009

ID TÍTULO: 2500675

EVALUACIÓN SOBRE LA PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DE PLAN DE ESTUDIOS

Denominación del Título	Graduado o Graduada en Fisioterapia por la Universidad de Cantabria
Menciones	Actuación Fisioterapéutica del Aparato Locomotor, Actuación Fisioterapéutica en Neurología, Actuación Fisioterapéutica en Pediatría, Actuación Fisioterapéutica en las Patologías del Tórax, Actuación Fisioterapéutica en el Deporte
Universidad solicitante	Universidad de Cantabria
Universidad/es participante/s	Universidad de Cantabria
Centro/s	<ul style="list-style-type: none">• Escuela Universitaria de Fisioterapia Gimbernat-Cantabria
Rama de Conocimiento	Ciencias de la Salud

El Consejo de Universidades ha remitido a ANECA la solicitud de MODIFICACIÓN del plan de estudios ya verificado de este título oficial. Dicha solicitud se presenta al amparo del artículo 28 del Real Decreto 1393/2007, modificado por el Real Decreto 861/2010, por el que se establece el procedimiento para la modificación de planes de estudios ya verificados.

La evaluación de la modificación del plan de estudios se ha realizado por una Comisión de Evaluación formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales y estudiantes. Los miembros de la Comisión han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de la agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado la modificación del plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el Protocolo de evaluación para la verificación.

Una vez examinada la solicitud de modificaciones la Comisión de Evaluación emite un informe de evaluación FAVORABLE, considerando que:

OBSERVACIONES

El presente informe únicamente recoge la evaluación de los aspectos señalados en la solicitud de modificaciones presentadas a través de la sede electrónica del Ministerio de Educación, no considerándose evaluados aquellos aspectos que la Universidad haya modificado en la memoria y no hayan sido señalados en el formulario de modificación.

Por otra parte, y de acuerdo con la normativa legal vigente, antes de someter a evaluación una nueva modificación, la institución debería proceder a cumplimentar el resto de información relativa al presente título mediante el soporte informático desarrollado al efecto por el Ministerio de Educación.

OBSERVACIONES AL CONSEJO DE UNIVERSIDADES

Este Grado se ha evaluado atendiendo a la ORDEN CIN/2135/2008, de 3 de julio, por la que se establecen los requisitos para la verificación de los títulos universitarios oficiales que habiliten para el ejercicio de la profesión de Fisioterapeuta.

Los aspectos considerados en la solicitud de modificación son:

El objeto principal de la presente modificación es realizar una serie de ajustes en consecuencia con lo establecido en el Real Decreto 861/2010.

Modificación del curso de adaptación ya verificado para suprimir la posibilidad de reconocimiento del trabajo fin de grado,

La declaración como menciones de los itinerarios que ya estaban configurados en la memoria original.

La sustitución de asignaturas optativas.

Se ha aprovechado también para actualizar algunos datos de la memoria original

MOTIVACIÓN

La propuesta de Modificación del Título Oficial no supone un cambio que afecte a su naturaleza y objetivos.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

RECOMENDACIONES

CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN

4.5 Curso de adaptación

Planificación de las enseñanzas

Se recomienda ampliar la formación práctica del curso de adaptación al menos hasta el 80% de presencialidad con el objetivo de que los estudiantes puedan adquirir todas las competencias asignadas a esta práctica.

Madrid, a 22/07/2011:

LA DIRECTORA DE ANECA

A handwritten signature in blue ink, consisting of a large, stylized letter 'F' followed by a smaller, less distinct mark.

Zulima Fernández Rodríguez